

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



ARCHIVO

**ASIGNA Y RENUEVA BECA DE APOYO A LA
RETENCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2014,
DE LAS REGIONES DE ARICA Y
PARINACOTA Y DE TARAPACA CON
CARGO A LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.260
GLOSA N° 12 Y ORDENA PUBLICACIÓN
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 970

SANTIAGO, 09 MAYO 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Decreto N° 312, del Ministerio de Educación de 2002 que Determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 2512 de 2013 que Aprueba Manual de Procedimientos Beca de Apoyo a la Retención Escolar 2014; en la Resolución Exenta N° 195 de 2014 que Establece la Asignación Presupuestaria 2014; en la Resolución Exenta N° 644 del 26 de marzo de 2014 que renueva becas de Apoyo a la Retención Escolar; en la Resolución Exenta N° 953 del 07 de mayo de 2014 que Renueva y Asigna Becas de Apoyo a la Retención Escolar y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24,

gmp.

Ítem01Asignación 260, Glosa N° 12, considera la suma de **M\$ 3.795.806**, destinados a financiar Becas de Apoyo y Retención Escolar, en adelante Beca BARE;

2.- Que, la citada Ley N° 20.713, en su Glosa N° 12 establece lo siguiente: "Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N°312 de Educación, de 2002 y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo de 2014. La beca será incompatible con otras de similar naturaleza y/o asignación de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.";

3.- Que, el Decreto N° 312 del Ministerio de Educación del año 2002 en la letra a) del Artículo 2° establece lo siguiente: "Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media.

La Beca de retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

A partir del año 2009 se asignará un total de hasta 19.110 Becas de Retención Escolar, incluyendo aquellos estudiantes que gozan del beneficio, desde años anteriores por un monto igual a \$162.000.- (ciento sesenta y dos mil pesos), siempre que se consulten los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuestos para el Sector Público. El monto de la Beca se reajustará anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, del año anterior al ejercicio presupuestario correspondiente.";

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 195 de 2014, visada por la Dirección de Presupuestos, se Establece la Asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar 2014, con cargo a la Asignación Presupuestaria 09.09.03.24.01.260 Glosa N°12, autorizando la asignación de hasta 19.110 becas, por un monto de M\$ 3.795.806;

5.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2512 de 2013, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimiento Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2014;

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 719 del año 2014 y producto del terremoto en el norte del país, se modificó el calendario para las regiones de Arica y Parinacota y para la región de Tarapacá, estableciéndose en el mismo como plazo extraordinario para la asignación de nuevas becas hasta el día 9 de Mayo de 2014.

7.- Que, mediante el presente acto este Servicio procede a distribuir el número de becas autorizado en la ley de presupuestos para las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, respecto de la población objetivo de la misma, de conformidad a la normativa vigente ya citada, según consta en acta que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

8.- Que, existe una asignación previa de becas BARE correspondiente a 11.905 estudiantes que cumplieron con los requisitos para renovar su beneficio, según consta en las Resoluciones Exentas N° 644 del 26 de marzo de 2014 y N°953 del 07 de mayo de 2014;

9.- Que con el objeto antes descrito, y en el marco del proceso de renovación de la beca, la Comisión efectuó un análisis de la base de datos extraída con fecha 08 de mayo de 2014 del sistema informático de la beca BARE. Dicha base de datos consignaba la cantidad inicial de 298 formularios y producto de las validaciones y cruces tanto con nómina de becados 2013, la Comisión determinó que 87 estudiantes solicitaron la renovación de la beca, 132 solicitaron la beca y 79 estudiantes corresponden a estudiantes preseleccionados por Junaeb;

10.- Que, el Departamento de Planificación y Estudio de JUNAEB efectuó un cruce entre la base de datos del sistema informático de la beca y el registro denominado "SIGE" del Ministerio de Educación del mes de marzo 2014 y "Registro de Actas" del Ministerio de Educación del año 2013. Producto de dicho análisis, la Comisión determinó que de los **87 estudiantes** que solicitaron la renovación de la beca 4 no se encuentran matriculados en Liceos focalizados; 37 no cumplen con el porcentaje de asistencia mínimo para renovar; 4 no presentan Matrícula Vigente; 2 no finalizaron aprobados el año 2013 y 9 cuentan con duplicidad de beneficio, 6 con Beca Indígena y 3 con Beca Presidente de la República.

11.- Que, en el marco del proceso de asignación de nuevas becas a estudiantes "Preseleccionados" por Junaeb cuya base de datos extraída el día 8 de mayo de 2014 contempla un número de **79 estudiantes**; de los

cuales 36 presentan formularios incompletos y 10 cuentan con duplicidad de beneficios, 8 con Beca Indígena y 2 con Beca Presidente de la República.

12. Que, la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece en virtud del principio de la transparencia de la función pública, que los órganos de la Administración del Estado, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes;

13.- Que, se adjunta la nómina con la individualización de **31 estudiantes que renuevan** la beca y de los **33 preseleccionados** para el año 2014;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º- Renuévase la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2014 a **31 estudiantes de Educación Media de las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá** que cumplen con los requisitos contemplados en el Decreto N° 312, de 2002 del Ministerio de Educación, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º- Asígnese la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2014 a **33 estudiantes en calidad de preseleccionados por JUNAEB de las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá** que cumplen con los requisitos contemplados en el Decreto N° 312, de 2002 del Ministerio de Educación Manual de Procedimientos y confirmados por la Red Colaboradora a partir de la nómina elaborada con el apoyo del Departamento de Planificación y Estudios de Junaeb, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12.**

ARTÍCULO 4º.-Téngase como parte integrante de la presente resolución el Acta Beca Apoyo a la Retención Escolar de fecha 21 de marzo 2014.

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el Artículo 51º de su Reglamento ".

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



ULISES JAQUE-CARREÑO
SECRETARIO GENERAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

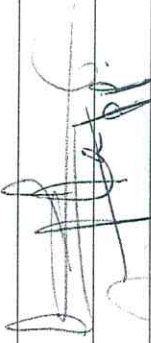
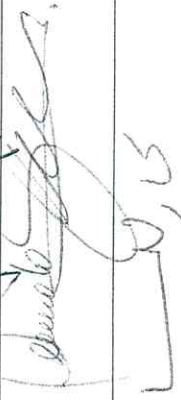
CVA/MVC/SPT/LVO/EGP
Distribución:
Depto. Gestión de Recursos
Depto. de Becas
Depto. Gestión de Personas
Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE	Fecha: Santiago, 07 Mayo 2014

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	07 de Mayo de 2014		
Lugar	Sala de Reuniones Departamento de Becas General del Canto 3° Piso		
Hora Inicio	15:30hrs	Hora Término	17:30hrs
Motivo	Comisión Técnica renovación y asignación de Becas Apoyo a la Retención Escolar de las Regiones de Arica y Parinacota y de la región de Tarapacá.		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Monica Varas Castillo (Jefa de Unidad de Becas de Mantención, Encargada Nacional Programa Beca Presidente de la República)	
María Paz Figueroa (Jefa Unidad de Control y Gestión y Pagos)	
Leonardo Valdés Olea. (Encargado Nacional Programas Especiales de Beca Presidente de la República).	
Karen Jara Meza (Analista de becas UCGI Dirección Nacional)	

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE	Fecha: Santiago, 07 Mayo 2014

3.- Temas Tratados.

Antecedentes: 1.-Ley de Presupuestos N°20.713 año 2014, partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 260, en su glosa N° 12 dispone de M\$3.795.806 para el financiamiento de 19.110 becas anuales para estudiantes de Enseñanza Media. 2. - Que, el Decreto de Educación N° 312 de 2002 y sus modificaciones, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media, Decreto Supremo N° 68 del 2011 con MIDEPLAN que aprueba transferencia de Recursos por beneficiarios CHISOL y el Manual de Procedimientos Beca BARE año 2014, formalizado mediante Resolución Exenta N° 2512 de 2013, establece la operatividad y marco técnico de la Beca BARE. Mediante resolución Exenta N° 719 del año 2014 producto de terremoto en el norte del país se modifica el calendario para las regiones de Arica y Parinacota y para la región de Tarapacá, estableciéndose en el mismo como plazo extraordinario para el cierre regional el día 5 de mayo, asignando. 3.-Conforme al punto anterior y dado el comportamiento dinámico que presentan las bases de datos de los estudiantes, se decide extraer del Sistema Nacional de Becas, en adelante SINAB, con fecha 08 de Mayo de 2014 una base de datos única que incluye a estudiantes validados por los establecimientos educacionales, siendo ésta la base matriz para realizar proceso de renovación de Becas a estudiantes BARE correspondientes a las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá. 4.- Que el Departamento de Planificación y Estudios de JUNAEB proporciona información al Departamento de Becas por estudiante, para la validación de los antecedentes de asistencia año 2013 y matrícula vigente 2014, utilizando las Bases de datos proporcionadas por MINEDUC siendo ellas el Registro de Actas 2013 y SIGE del mes de abril 2014.
--

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE	Fecha: Santiago, 07 Mayo 2014

- 5.-Que, esta comisión procederá a efectuar la renovación y asignación de becas de acuerdo a la confirmación de matrícula e ingreso y actualización de datos de los estudiantes efectuada por los Encargados de la Red Colaboradora en la Pauta de evaluación socioeducativa del sistema informático de la Beca. Se deja constancia que la validación de la información contenida en los formularios de los estudiantes por parte de los Encargados de las Redes Colaboradoras compuestas por los Establecimientos Educativos Regionales y la realizada por las Direcciones Regionales se realiza sin el proceso de "Transferencia de formularios" dado que por problemas informáticos la aplicación no se encuentra activa en la fecha contemplada por calendario del Manual de Procedimientos.
- 6.-Que, de acuerdo a lo contemplado en el calendario de la beca, se envió a las Direcciones Regionales el 24 de Febrero de 2014 una nómina total de 19.066 estudiantes renovantes para que, en primera instancia, se valide la matrícula por parte de los encargados de los Establecimientos educacionales.
- 7.- Que, de acuerdo a lo contemplado en el calendario de la beca, se envía a las Direcciones regionales el 24 de Febrero de 2014 una nómina total de 13.283 estudiantes preseleccionados por el Departamento de Planificación y Estudio de JUNAEB para que, se valide la matrícula y complete la ficha de postulación por parte de los encargados de los Establecimientos educacionales, cuyo plazo se extiende hasta el 09 de mayo de 2014. Dicha nómina fue elaborada en base al modelo de focalización establecido para la beca en el Manual de Procedimientos Beca BARE y según consta en "Minuta Preselección Beca BARE 2014". Con las etapas y acciones implementadas en el proceso de preselección de estudiantes.
- 8.- Que, existe una asignación previa de becas BARE correspondiente a 2.356 estudiantes que cumplieron con los requisitos para renovar su beneficio, según consta en la Resolución Exenta N° 644 del 26 de marzo de 2014.
- 9.- Que, mediante Resolución Exenta N°953 de 7 de Mayo se asigna la beca a 9.549 estudiantes.
- 10.- Que por Decreto se estima alcanzar durante el año 2014 una cobertura máxima de 19.110 becas.

	REGISTRO	Nº
	ACTA	Fecha: Santiago, 07 Mayo 2014
	BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE	

La <u>renovación y asignación</u> de becas para estudiantes de Enseñanza Media de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá se realizará respecto de aquellos estudiantes incorporados en la base de datos extraída del sistema informático de la beca BARE con fecha 08 de mayo 2014 en estado de "Ingresados". La base de datos antes descrita, contiene 298 formularios de estudiantes que fueron ingresados al sistema y confirmados por las Direcciones Regionales respectivas, y que presentan el carácter de potenciales becados 2014 de Enseñanza Media en calidad de renovantes, nuevos becados preseleccionados y postulantes. La comisión realiza un cruce de la base de datos extraída del sistema informático con la nómina de estudiantes becados que se definen como aquellos que recibieron al menos un pago de la beca el año 2013 y defiende a 87 estudiantes renovantes. Así también, al cruzar la base de datos con la nómina de estudiantes preseleccionados se define que 79 poseen esta calidad. De tal forma la diferencia de 132 estudiantes poseen calidad de postulantes. En cuanto a los estudiantes postulantes se define que estos no se asignaran dado que aún se encuentra abierto el proceso teniendo plazo las Direcciones regionales hasta el 14 de mayo para su validación. <u>Asignación de Becas para renovantes:</u> La Comisión no procederá a becar a: a) 4 estudiantes que no se encuentran en liceos Focalizados por el programa. b) 37 estudiantes que no cumplen con el porcentaje mínimo de asistencia (85%) el año 2013 en la base de datos extraída del sistema informático y/o en el Registro de Actas de MINEDUC, por lo cual quedarán en estado Ingresado para que las Comisiones Regionales resuelvan si procede la solicitud de apelación y sancionen caso a caso.	Asistentes de la Comisión
	Asistentes de la comisión

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE	Fecha: Santiago, 07 Mayo 2014

c) 9 estudiantes presentan duplicidad de beneficio con otras becas de mantención y por tanto quedan en calidad de "Solicitud rechazada", según consta en Maestros de Pagos de becas. d) 2 Estudiantes no finalizan promovidos el año 2013. e) 4 Estudiantes no presentan matrícula vigente en el SIGE de Mineduc. El resultado de las validaciones antes descritas, determina la Base de Datos de los estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa vigente para renovar la Beca, asciende a 31 estudiantes renovantes.	Asistentes de la comisión
Asignación de nuevas Becas para nuevos becados: La comisión realiza un cruce de la base de datos extraída del sistema informático con la nómina de estudiantes Preseleccionados por el Departamento de Planificación y enviada a las Direcciones Regionales el 24 de febrero de 2014 cruce que determina el total de preseleccionados para las regiones señaladas en 79 estudiantes. La Comisión no procederá a becar a: a) 36 estudiantes preseleccionados con formularios incompletos producto de la omisión en el ingreso de información en variables que constituyen el modelo de focalización de la beca. b) 10 estudiantes presentan duplicidad de beneficio según el cruce de preseleccionados y los maestros de pagos de otras becas de mantención y por tanto quedan en calidad de "Solicitud rechazada". El resultado de las validaciones antes descritas, determina la Base de Datos de los estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa vigente para obtener la Beca, asciende a 33 estudiantes en calidad de preseleccionados por JUNAEB.	

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE	Fecha: Santiago, 07 Mayo 2014

Se difundirá los resultados del proceso de renovación a través de la página WEB de JUNAEB, mediante una aplicación de consulta personalizada Rut a Rut.	Leonardo Valdés
Se solicitará al departamento de informática que proceda a cambiar el estado de la beca de los estudiantes a los cuales se les aceptó la renovación y asignación de nuevas becas.	
Asimismo se comunicará vía correo electrónico la nómina de los estudiantes Becados a las Direcciones Regionales de Arica y Parinacota y de Tarapacá a fin de que puedan difundir los resultados en el territorio. Se enviará la nómina de estudiantes renovantes y preseleccionados a la Unidad de Gestión de Pagos y Presupuesto de Becas para que realicen las validaciones que sean necesarias en orden a evitar duplicidad de becas y otras inconsistencias.	